

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-02457/17

VALIDO HASTA:

17 de Junio de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR ZUMES DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **CCE141002519**

Descripción del producto a importar: MOLDURAS DE MADERA USADAS	Unidad de medida: Pieza
1 Fracción arancelaria: 4409.10.01 Cerezo, Prunus avium, Ponderosa pine, Pinus ponderosa, Abeto, Pseudotsuga menziesii, Caoba, Swietenia mahogany, Encino, Quercus rubra, Maple, Acer saccharum, Abedul, Betula alba, Roble, Quercus rubra, Alder, Alnus rubra, Haya, Fagus grandifolia, Alamo, Populus alba	Cantidad: 50000

Aduanas de Entrada: TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), INDONESIA (REPUBLICA DE), MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), MALASIA, ESTADOS UNIDOS DE	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: LELUxne6TQwXMDkiUZFLczcc08E1CAaYggs4d0Q1k1u26Rh4+zT82y0TADvwWgppw6pM5abQHNOrg
BQKB2f4O8a1/ptyFmBPbIC7zDwS+OhJzkb8AkiR1HzbaUso3y5yvrJ4w1EAMFijLuATrm0XAUBe1
/m1R937e3Bn4+Y1Etbo1nq1hsUqV3yt1QC98bx5BCD1P7Jm6zYbwuLjplnJdGP5ygA5snKltaNZy
QOPiGc3eRmHmsb8YbvNMrrgJf7Rda4zWz5FDXfVfUYQwTrN0PDn6T27BWM9FCtmFepWgQuEJktl
bsA6lc4O3usnf6OAzjpnHnjT0PWMIRRxYooj2A==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de Diciembre de 2017	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090002589]19/12/2017[19:44:12]CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR ZUME S DE RL DE CV[CCE141002519]BELLAS ARTES 1768620 GARITA DE OTAY[22430]TIJUANA[664-6661481]BAJA CALIFORNIA[GOVG7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ[VILLALOBOS]Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015][19/12/2017[17/06/2018 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|MOLDURAS DE MADERA USADAS|Pieza[1|44091001|Cerezo,Ponderosa pine,Abeto,Caoba,Encino,Maple,Abedul,Roble,Alder,Haya, Alamo|Prunus avium,Pinus ponderosa,Pseudotsuga menziesii,Swietenia mahogany,Quercus rubra,Acer saccharum,Betula alba,Quercus rubra,Alnus rubra,Fagus grandifolia,Populus alba|50000]TECATE, TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),INDONESIA (REPUBLICA DE),MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),MALASIA,ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]